

JUSTICIA SOCIAL Y SÍNODOS DIOCESANOS DE LIMA (II). INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Y LENGUAS INDÍGENAS

RESUMEN

La justicia es la primera virtud social. No es sencillo encontrar un termómetro adecuado que nos ayude a medirla en una sociedad determinada. No obstante, creemos que se pueden utilizar unos criterios, como son los principios de justicia social de John Rawls, para comprobar el grado de justicia de las leyes e instituciones de un lugar y una época concretos. Es lo que hemos intentado ejecutar en este artículo con algunas de las constituciones sinodales diocesanas que se refieren a las instituciones de enseñanza y a las lenguas indígenas, promulgadas para la sociedad limeña del siglo XVI.

Palabras clave: Lenguas indígenas, instituciones de enseñanza, John Rawls, justicia social, Lima, siglo XVI, Sínodos diocesanos.

ABSTRACT

Justice is the first of all social virtues. It is not easy to find a suitable gauge against which to measure it in a given society. However, we believe that criteria such as John Rawls' principles of social justice can be used to assess the degree of justice in the laws and institutions of a concrete place and time. That is what we endeavour to do in this article with some of the diocesan synod constitutions referring to the educational institutions and the indigenous languages in force in the sixteenth century Lima society.

Keywords: Diocesan Synods, educational institutions, indigenous languages, John Rawls, Lima, Sixteenth Century, social justice.